

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 17 de marzo de 2.021, el presente proceso de Pertenencia, informando que se debe reprogramar audiencia de que trata el artículo 126 del C.G. del P., - SIRVASE A PROVEER. -


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002. 2017.00137.00

Proceso de PERTENENCIA.

Promovido por EDER FABIAN ROJANO YANCE

contra

CLARA MONICA VEGA DE VEGA Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a que, mediante auto de fecha primero de marzo de la presente anualidad, este despacho, ordenó la reconstrucción del presente expediente de pertenencia, bajo el radicado No. 47.980.40.89.002. 2017.00137.00, y que vencido el termino los sujetos procesales no allegaron las copias de las diligencias o decisiones que se hubiesen proferido, es del caso programar la audiencia de qué trata el Artículo 126 del C.G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REROGRAMESE la audiencia de que trata el Artículo 126 del C. G. del P, para el día veintiséis (26) de marzo a las nueve de la mañana (9:00 am).

SEGUNDO: Se le comunica a las partes y a sus apoderados que la Audiencia programada en el numeral anterior se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones de este despacho.

TERCERO: Quien, por motivo de fuerza mayor, no pueda asistir a la audiencia de manera presencial, deberá manifestarlo con un día (1) antelación; para resolverlo de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para lo cual se utilizará la plataforma digital MICROSOFT TEAMS, para lo cual se enviará el LINK de la conexión a la audiencia a los correos electrónicos aportados en el expediente el mismo día de la audiencia unos 20 o 30 minutos antes de dar inicio.

CUARTO: De ser necesario como se indicó en el numeral anterior, para efectos de la invitación a la audiencia virtual y el envío del LINK de la audiencia, este Despacho utilizará los correos aportados por los apoderados de los extremos procesales; por la parte demandante el correo electrónico del Dr. JOSE IGNACIO GONZALEZ ORTIZ, josegonzalezortiz@gmail.com , al Dr. NERY ALFONSO CAMPO GRANADOS, Curador Ad Litem de la parte demandada al correo electrónico, nerycampo@hotmail.com, al Dr. EFRAIN LABARCES JIMENEZ, Curador Ad Litem de las personas indeterminadas al correo electrónico efralab46@gmail.com, por otra parte al Ingeniero Agrónomo DINO SILVA FUSCALDO, como Perito al correo electrónico dino_silva09@hotmail.com

QUINTO: Quien, no pueda asistir de manera presencial o virtual, deberá avisar inmediatamente una vez recibida la notificación de este auto, indicando las razones y anexando los soportes probatorios de dichas razones, so pena de compulsas de copias disciplinarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez